

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 1 de abril de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de las sentencias del Tribunal Supremo dictadas con fechas 4, 6, 10, 16, 30 de diciembre de 1964 y 2 y 18 de enero de 1965, en los recursos contencioso-administrativos números 10.714, 10.833, 10.240, 10.715, 10.923, 10.894 y 11.013, interpuestos contra Orden de este Ministerio de fecha 10 de enero de 1963 por don Felipe Arrudi Gaínza, don Vicente Maza Mene, «Cabrero e Hijos, S. L.», «Elosua Martos, S. A.», don Manuel Medrano Pérez, «Crótido de Simón y Cia.» y otras, y don Fermín Madrazo Udías.

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos números 10.714, 10.833, 10.240, 10.715, 10.923, 10.894 y 11.013, en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don Felipe Arrudi Gaínza, don Vicente Maza Mene, «Cabrero e Hijos, S. A.», «Elosua Martos, S. A.», don Manuel Medrano Pérez, «Crótido de Simón y Cia.» y otras, y don Fermín Madrazo Udías, como demandantes, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de fecha 10 de enero de 1963 sobre no admisión en vía de recursos de alzada de las reclamaciones de los industriales citados sobre devolución de cantidades ingresadas en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por diferencias en el precio del azúcar, se han dictado sentencias en fechas 4, 6, 10, 16, 30 de diciembre de 1964 y 2 y 18 de enero de 1965, en cuyas partes dispositivas se falla:

Primero. Las desestimaciones de las alegaciones de inadmisibilidad de los recursos promovidos contra la Orden del Ministerio de Comercio de 10 de enero de 1963.

Segundo. Estimación en parte de los recursos, declarando la nulidad en derecho de tal resolución en cuanto rechazó las alzas deducidas contra las anteriores decisiones de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, reconociendo el derecho de los recurrentes a que tales alzas sean admitidas y sus pretensiones examinadas y resueltas, previa, en su caso, la ampliación de los expedientes si el Ministerio la estimase precisa, sin prejuzgar nada respecto del ejercicio de cualquier facultad legal que corresponda a dicho Ministerio con relación a los casos de autos.

Tercero. Desestimación de las restantes pretensiones de devolución, en la actual situación procesal, de las cantidades abonadas por los recurrentes y de pago de sus intereses de demora.

Cuarto. No se hace expresa imposición de costas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumplan en sus propios términos las referidas sentencias, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1965.—P. D., Miguel Paredes.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 8 de abril de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,792	59,972
1 Dólar canadiense	55,371	55,537
1 Franco francés nuevo	12,201	12,237
1 Libra esterlina	167,049	167,551
1 Franco suizo	13,785	13,826
100 Francos belgas	120,481	120,843
1 Marco alemán	15,043	15,088
100 Liras italianas	9,570	9,598
1 Florín holandés	16,622	16,672
1 Corona sueca	11,628	11,663
1 Corona danesa	8,644	8,670
1 Corona noruega	8,360	8,385
1 Marco finlandés	18,576	18,631
100 Chelines austriacos	231,523	232,219
100 Escudos portugueses	208,278	208,904

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 29 de marzo de 1965 por la que se inscribe en el Registro de Denominaciones Geotúristicas la denominación «Sotogrande», solicitada por don Augusto Miranda Maristany, Presidente del Consejo de Administración de «Financiera Sotogrande del Guadiaro, S. A.».

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por don Augusto Miranda Maristany, Presidente del Consejo de Administración de «Financiera Sotogrande del Guadiaro, S. A.», en uso del derecho que concede la Orden de 31 de marzo de 1964, que creó el Registro de Denominaciones Geotúristicas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Sotogrande», para la finca propiedad de la citada Empresa, sita en Guadiaro, término municipal de San Roque (Cádiz), este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos, y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de aquella Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geotúristicas la de «Sotogrande», solicitada por don Augusto Miranda Maristany, Presidente del Consejo de Administración de «Financiera Sotogrande del Guadiaro, S. A.».

Lo comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 29 de marzo de 1965 por la que se descalifican las casas baratas número 33 de la Cooperativa «Ara-Bella», de Begoña-Bilbao, de doña Valentina Murguía Oquendo; la número 19 de la calle de los Hermanos Borrella, de don Andrés Abía Aguado; la número 7 de la calle Marqués de Valdecilla, de don Juan de Dios Hidalgo Delgado, y la número 42 de la calle de Clavileño, de los herederos de don Tomás Hidalgo Alberdi.

Ilmo. Sr.: Vista las instancias de doña Valentina Murguía Oquendo; don Andrés Abía Aguado; don Juan de Dios Hidalgo Delgado y doña Juana Hidalgo Carril, ésta en su propio nombre y en el de doña Josefa Sánchez Fernández y Jorge y Alberto Hidalgo Sánchez, solicitando descalificación de las casas baratas número 33 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ara-Bella», de Begoña-Bilbao; la número 58, tipo A., de la calle Particular, número 7, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas y Económicas para Ayudantes y Auxiliares de la Ingeniería y Arquitectura, señalada hoy con el número 19 de la calle de los Hermanos Borrella, de esta capital; la número 96, tipo 5, manzana H., del proyecto aprobado a la Institución Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, señalada hoy con el número 7 de la calle del Marqués de Valdecilla, de la Colonia «Cruz del Rayo», de esta capital, y la número 42 de la calle de Clavileño, de la Colonia «Primo de Rivera», de esta capital, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 33 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ara-Bella», de Begoña-Bilbao, solicitada por su propietaria, doña Valentina Murguía Oquendo; la casa barata número 58, tipo A., de la calle Particular, número 7, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas y Económicas para Ayudantes y Auxiliares de la Ingeniería y Arquitectura, señalada hoy con el número 19 de la calle de los Hermanos Borrella, de esta capital, solicitada por su propietario, don Andrés Abía Aguado; la casa barata número 96, tipo 5, manzana H., del proyecto aprobado a la Institución Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, señalada hoy con el número 7 de la calle del Marqués de Valdecilla, de la Colonia «Cruz del Rayo», de esta capital, solicitada por su propietario, don Juan de Dios Hidalgo Delgado, y la casa barata número 42 de la calle de Clavileño, de la Colonia «Primo de Rivera», de esta capital, solicitada por los herederos de don Tomás Hidalgo Alberdi.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.